

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

entre
ARD, Inc. Sucursal Perú
y

**El Instituto de Investigaciones de la Amazonia peruana
(IIAP)**

MdE Número: 00

I. Propósito

- 1) Este Memorándum de Entendimiento (MdE) se firma por **ARD, Inc. Sucursal en Perú** (en adelante ARD), contratista de USAID para la ejecución del Proyecto Pro-Bosques, con RUC N° 20506701989, domiciliado en Av. República de Colombia Nro. 643, Piso 7, San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Representante Legal Permanente señor Héctor Alfonso Cisneros Velarde, identificado con DNI N° 10225532, quien obra según facultades inscritas en el Asiento N° A00013 de la Partida Electrónica N° 11531561 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, y por el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA** (en adelante IIAP), entidad adscrita al Ministerio del Ambiente, representado por su Presidente Ejecutivo Pablo Eloy Puertas Meléndez, según Resolución Suprema N° 019-2019-MINAM de fecha 27 de mayo de 2019 y con domicilio oficial en Av. José A. Quiñones Km. 2.5, San Juan Bautista. Iquitos, Perú.

Trabajando de forma conjunta, tanto a nivel estratégico como operativo, ARD e IIAP esperan aumentar la eficiencia de sus actividades e iniciativas, extender el impacto y así lograr mejores resultados de desarrollo. El presente MdE articula los puntos en común entre los objetivos y enfoques de los Participantes, y establece una base para el diálogo continuo y la cooperación entre ambos.

II. Participantes

1. ARD, contratista de USAID (siglas en inglés de la Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional) para el Proyecto Pro-Bosques, según objeto inscrito en el Asiento N° A00010 de la Partida Electrónica N° 11531561 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, tiene como objetivo contribuir a fortalecer la sostenibilidad, competitividad, legalidad, rentabilidad e inclusión del sector forestal en la Amazonía peruana. Las actividades de ARD en el marco del Proyecto Pro-Bosques se centran en los siguientes tres objetivos:

a) **Gobernanza y Sostenibilidad Forestal**

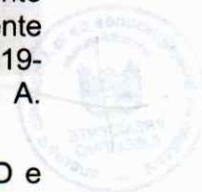
Fortalecimiento del monitoreo y aplicación de la ley en el sector forestal para incrementar el abastecimiento y uso de madera legal en los mercados nacional e internacional;

b) **Competitividad Forestal**

Participación y compromiso del sector privado en actividades que incrementan la eficiencia en el uso y transformación de los recursos forestales;

c) **Empoderamiento Indígena**

Fortalecimiento de los derechos y del manejo de los recursos naturales en comunidades nativas a través del manejo forestal sostenible;



HC

2. **El IIAP**, con domicilio legal en Av. José A. Quiñones Km. 2.5, San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, cuyo representante es el Sr. Pablo Eloy Puertas Meléndez, con DNI 05269393, es un organismo nacional con personería jurídica de derecho interno y autonomía económica y administrativa; constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 - Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1429 que actualiza y fortalece la gestión institucional de los órganos colegiados del IIAP.

Su misión es generar y proveer conocimientos sobre la diversidad biológica y sociocultural de la Amazonía Peruana, incorporar tecnologías innovadoras y el saber ancestral, al servicio de las sociedades y de los ecosistemas amazónicos. Tiene como jurisdicción el ámbito que corresponde geográficamente a la Cuenca Amazónica Peruana.

El IIAP tiene, entre sus funciones:

- a) Evaluar e inventariar los recursos humanos y naturales de la Amazonía peruana y su potencial productivo.
- b) Estudiar la problemática amazónica en sus aspectos antropológicos, biológicos, sociales, culturales y económicos, y desarrollar una tecnología adecuada a las condiciones ecológicas como a los requerimientos prioritarios del desarrollo. Realizar dichos estudios en coordinación con las universidades, principalmente de la Amazonía e instituciones científicas, nacionales o extranjeras, así como con los organismos mundiales de desarrollo.
- c) Promover la aplicación de los resultados de la investigación científica y tecnológica, normando el buen uso de los recursos naturales mediante su racional explotación.
- d) Realizar o encargar estudios de factibilidad técnica y económica y ponerlos con criterio promocional a disposición de las empresas públicas, privadas o mixtas, cooperativas, nacionales y extranjeras interesadas en utilizarlos con fines de desarrollo de la Amazonía, en armonía con el interés nacional.
- e) Difundir el resultado de la investigación científica y tecnológica y celebrar eventos nacionales e internacionales destinados al conocimiento de la realidad amazónica, de su potencial económico, industrial, cultural y turístico.
- f) Promover la formación, capacitación y perfeccionamiento de los investigadores científicos, así como del personal técnico requerido por el IIAP y su proyección regional.
- g) Asesorar a los órganos del sector público, por intermedio de sus órganos competentes, en la elaboración de su política promocional y sus planes de investigación o técnicos, así como a entidades del sector privado que los requieran para el cumplimiento de sus fines.
- h) Preservar los recursos humanos y naturales y proveer las medidas para el control de la explotación de recursos naturales.
- i) Proponer la política y las medidas correspondientes para mantener el equilibrio ecológico adecuado para el desarrollo de la vida, la preservación del paisaje y de la naturaleza.
- j) Realizar otras actividades enmarcadas dentro de su competencia y aquellas que pudiera señalar la Ley.

III. Metas y Objetivos

En conjunto, las partes han acordado celebrar este MdE para reflejar su intención mutua de cooperar para contribuir al desarrollo sostenible de la Amazonia peruana, abordando las siguientes líneas de trabajo:

- a) Contribuir a fortalecer la gobernanza forestal de la Amazonia peruana, especialmente en lo relativo a la implementación de un sistema de información de los títulos habilitantes de madera que contribuya a verificar el origen legal y la trazabilidad de la madera.

- b) Fortalecer la competitividad empresarial en el sector forestal de Loreto, Ucayali y Madre de Dios, con especial énfasis en las cadenas productivas de madera y castaña.
- c) Fortalecer la inclusión de los pequeños productores y extractores forestales en Loreto y Ucayali, incluyendo la gestión forestal sostenible y competitiva de los bosques inundables.
- d) Fortalecer el manejo pesquero sostenible en Loreto y Ucayali.
- e) Contribuir a consolidar las redes de Control y Vigilancia Comunal de los pueblos indígenas en las Regiones Ucayali y Loreto.
- f) Contribuir a que la participación de las Comunidades Nativas en la cadena de valor de la madera (mercado) y en el sector forestal (marco institucional, regulatorio y de gobernanza) sea más inclusiva y alineada con la gobernanza forestal, el respeto a los derechos y el fortalecimiento de la economía indígena.
- g) Contribuir a fortalecer la innovación tecnológica en las principales cadenas productivas forestales de la Amazonia peruana (madera y productos forestales no maderables).

IV. Roles y responsabilidades

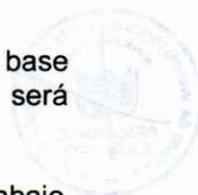
1. Los términos y condiciones que aparecen en este documento regirán los roles y responsabilidades de las partes respectivas bajo este MdE, el cual es considerado como un acuerdo de buena fe para perseguir los objetivos descritos en este documento. El MdE considera los ámbitos de intervención y las modalidades de trabajo de ambas partes, para aportar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de parte del IIAP y de Pro-Bosques, preferentemente a través de planes de trabajo conjuntos.

2. **ARD**, a través de Pro-Bosques, en virtud de este acuerdo y preferentemente con base en planes de trabajos conjuntos y en permanente coordinación con el IIAP, será responsable de lo siguiente:

- a. Articular esfuerzos con el IIAP para llevar a cabo las líneas de trabajo establecidas en la sección III del MdE.
- b. Promover la sinergia entre el IIAP, las autoridades forestales a todo nivel, así como con el sector privado empresarial y las comunidades indígenas.
- c. Promover y apoyar alianzas interinstitucionales que contribuyan a fortalecer el logro e impacto de los objetivos conjuntos, en permanente coordinación con el IIAP.
- d. Generar, promover y difundir información como evidencia de los trabajos conjuntos desarrollados.

3. **El IIAP, en virtud de este acuerdo, será responsable, de lo siguiente:**

- a) Brindar soporte científico en las líneas de trabajo priorizadas, considerando los resultados de la investigación e innovación tecnológica desarrollada en el contexto de su misión institucional.
- b) Coordinar internamente la definición e implementación de los planes de trabajo con los diferentes equipos y líneas de trabajo consignadas en el presente MdE;
- c) Asignar el personal técnico y operativo de contraparte, así como los equipos, insumos y herramientas básicas previamente coordinadas, a fin de que las actividades acordadas puedan ser implementadas en forma efectiva;
- d) Facilitar la información y las condiciones que permita a ARD a través del personal que ejecuta el Proyecto Pro-Bosques, brindar asistencia técnica en los temas acordados en el MdE y la implementación efectiva de los planes de trabajo respectivos;
- e) Asignar oficialmente los puntos focales de contraparte y el personal técnico



MC

competente y suficiente para las coordinaciones, en el marco de las líneas de trabajo del presente MdE, en Loreto, Ucayali y Madre de Dios.

- f) Respaldo operativa y oficialmente y monitorear a los Grupos de Trabajo que se conformen para el trabajo coordinado con ARD, a través del personal del proyecto Pro-Bosques de acuerdo con los temas priorizados en el presente MdE y/o planes de trabajo conjuntos.
4. Las partes podrán acordar realizar en conjunto actividades adicionales que se identifiquen como necesarias para impulsar el desarrollo sostenible de la Amazonia peruana. Asimismo, ambas partes reconocen y acuerdan que ARD implementa el Proyecto Pro-Bosques bajo la dirección de USAID. Cualquier compromiso realizado por ARD en este MdE está sujeto a cambios en cualquier momento, según las instrucciones de USAID y/o la disponibilidad de fondos para Pro-Bosques. De igual manera, los compromisos asumidos por el IIAP se encuentran sujetos a la normativa del presupuesto público nacional en cuanto a la disponibilidad de fondos para las distintas actividades que le competen.

V. Implementación

- 1) El presente acuerdo se pondrá en operación preferentemente a través de Planes de Trabajo establecidos entre las partes. Los Planes de Trabajo deberán contener, al menos, los siguientes aspectos:
 - a) Objetivos.
 - b) Obligaciones y/o contribuciones de cada una de las partes, en términos de tiempo, personal y actividades a apoyar por cada parte (esto no incluirá un compromiso financiero específico por parte de Pro-Bosques).
 - c) Descripción de las actividades que se van a desarrollar, incluida la cronología de su desarrollo con hitos concretos, considerando productos puntuales a corto y mediano plazo.
 - d) Designación de responsables para la coordinación, ejecución de las actividades, supervisión y seguimiento del Plan de Trabajo conjunto, hasta el logro de sus objetivos.
 - e) Estos Planes de Trabajo tendrán un período determinado a ser acordado entre las partes, pudiendo ser materia de revisión de forma trimestral o semestral. El avance, podrá ser evaluado por ambas partes.
 - f) Estos Planes de Trabajo podrán contemplar mecanismos de seguimiento a los mismos y a su implementación, de ser acordado por las partes.
- 2) Estos Planes de Trabajo se formalizarán mediante comunicación por escrito simple entre las partes, siendo los representantes autorizados, el representante legal de cada institución y/o a quien éstos deleguen para tal fin.
- 3) Se establecerán espacios de pausa y reflexión a fin de recoger y sistematizar los aprendizajes del proceso de cooperación.

VI. Confidencialidad

- 1) Cada parte acuerda mantener en confidencialidad cualquiera y toda la información de propiedad exclusiva recibida de la otra, incluidos, entre otros, pero no limitados a, datos, informes, planes técnicos, planes de negocios y cualquier información financiera o fiscal, propia o de las empresas con las que el proyecto se relacione.
- 2) La Información o conocimiento que se genere como consecuencia de los trabajos



M

realizados en el marco del presente MdE, será de propiedad de la parte que los produzca. Documentos producidos con fondos del Proyecto Pro-Bosques podrán ser publicados y distribuidos solamente con la autorización previa por escrito de USAID. Ambas Partes deberán acordar los mecanismos para su difusión, los que formalmente serán parte del presente MdE.

VII. Provisiones Generales

1. **Duración:** Las partes cumplirán sus respectivas responsabilidades acordadas durante el período del 4 de enero de 2021 al 30 de setiembre del 2023. Las Partes pueden modificar la duración de este MdE por mutuo acuerdo escrito.
2. **Terminación:** Si en cualquier momento durante el curso de este MdE resulta imposible para las Partes cumplir alguna de sus responsabilidades por razones de fuerza mayor, esa parte notificará sin demora por escrito a la otra parte de la existencia de dicha fuerza mayor. De este modo, la parte que notifica queda eximida de tales responsabilidades mientras persista la fuerza mayor. Cualquiera de las Partes, por escrito, puede dar por concluido el MdE en su totalidad o en parte, en cualquier momento antes de la fecha de vencimiento.
3. **Financiamiento:** El presente MdE no conlleva transferencia directa de fondos entre las instituciones firmantes, ni compromiso de aportar una cantidad específica para la consecución de las actividades incluidas en este MdE. Este MdE no obliga (ni compromete) fondos al IIAP ni a ninguno de los empleados del IIAP que colabore con Pro-Bosques. Todos los gastos y costos incurridos por cualquiera de las partes correrán a cargo de la parte que incurra en el mismo y ninguno estará obligado a reembolsar a la otra.



Enmiendas: Este MdE puede ser enmendado o modificado por escrito por consentimiento mutuo de ambas partes, según sea necesario. A pesar de lo anterior, este MdE puede también ser modificado unilateralmente por ARD, según sea necesario por los cambios en la financiación o el alcance del trabajo de Pro-Bosques. Por su parte, el IIAP puede modificar unilateralmente el presente MdE si se dieran cambios en su financiamiento presupuestal de acuerdo con la normativa sobre la materia.

5. **Efecto del MdE:** Las partes que entran en este MdE mantienen separadas sus propias y únicas misiones y mandatos, y sus propias responsabilidades. Este MdE no reemplazará ni interferirá de ninguna manera con otros acuerdos o contratos celebrados entre las partes, ya sean previos a/o posteriores a la firma del MdE, a menos que se indique lo contrario en este documento. Nada en este MdE se interpretará como constitutivo de una Parte como el agente de la otra Parte para cualquier propósito y ninguna de las Partes tendrá la autoridad o el poder de obligar a los demás o de contratar a nombre o crear una responsabilidad contra la otra Parte de cualquier manera.
6. **Resolución de Conflictos:** Cualquier duda, ambigüedad o disputa, si la hay, en la interpretación de las disposiciones de este MdE o cualquiera de sus complementos, se resolverá mediante consultas mutuas y negociaciones entre las Partes.

VIII. Puntos de Contacto y Comunicaciones

1. Este MdE y todos los avisos y enmiendas al mismo se ejecutarán en el idioma español.
 2. La comunicación diaria con respecto a este MdE y cualquier notificación, solicitud, documento u otra comunicación relacionada con la implementación de este MdE se hará por correo electrónico y, cuando sea necesario realizarla por escrito, se considerará entregada o enviada cuando se entregue a las partes a las siguientes direcciones:
- 

- a) ARD / Pro-Bosques: Calle República de Colombia 643, piso 7, San Isidro. Lima, Perú
- b) IIAP: Av. José A. Quiñones Km. 2.5, San Juan Bautista. Iquitos, Perú.

IX. Aceptación y Ejecución

Este MdE se realiza el día y el año que se indican a continuación en dos originales en el idioma español, siendo todos los textos igualmente auténticos. Ambas partes indicarán la aceptación de los términos de este acuerdo en las líneas que se indican a continuación y firmando con sus iniciales en cada página de este acuerdo. Las Partes aceptan los términos de este acuerdo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las Partes suscriben este MdE en la ciudad de Iquitos el 21 de diciembre, 2020.

Por: **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**

Por: **ARD, Inc. Sucursal Perú**

(Firma)  

(Firma) 

Pablo Eloy Puertas Meléndez
DNI: 05269393

Héctor Alfonso Cisneros Velarde
DNI: 10225532

Título: Presidente Ejecutivo del IIAP

Título: Representante Legal Permanente